

150596

San Borja, 15 de agosto del 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 072-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señor/a
DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
COLEGIOS MILITARES
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN			
TRAMITE DOCUMENTARIO			
7 1 AGO 2017			
REG. SISGEDO	3134104		
N° EXP:	2492883		
PLS. 06	HORA: 10:00	FIRMA:	[Firma]

Asunto: Jornada Laboral de docentes contratados en EBR Secundaria y EBA Avanzado
Referencia: a) Decreto Supremo N° 191-2017-EF
b) Oficio N° 1351-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR
c) Oficio N° 341-2017-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que en el marco del dispositivo de la referencia a) se modifican los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 226-2015, modificado mediante Decreto Supremo N° 159-2016 EF, que establece el monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las bonificaciones por condiciones especiales de servicio y vacaciones truncas a otorgarse al profesor contratado en el marco del Contrato del Servicio Docente.

Al respecto, se precisa que a partir de agosto del 2017, debe tener en consideración lo siguiente:

1. El incremento de jornada laboral corresponde a los profesores contratados en EBR Secundaria y EBA Avanzado en plazas orgánicas, eventuales y por reemplazo de titular ausente de las Instituciones Educativas de Jornada Escolar Regular.
2. Para el caso de EBR Secundaria: mediante el documento de la referencia b) la Directora General de Educación Básica Regular remite el informe sobre el incremento de Jornada Laboral a 30 horas de los profesores contratados y en concordancia con la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU numeral 6.1.4 literal b.1, y las condiciones de funcionamiento, disponibilidad de ambientes y recursos de las instituciones de educación secundaria, propone lo siguiente:
 - 02 horas pedagógicas de trabajo colegiado para actividades de planificación y evaluación del desarrollo de los programas curriculares, intercambio de estrategias y prácticas para la enseñanza aprendizaje, elaboración de instrumentos de evaluación, fortalecimiento del dominio y didáctica disciplinar, monitoreo y acompañamiento a sus pares.
 - 01 hora pedagógica destinada a brindar atención a la familia del estudiante, concertando para ello entrevistas que permitan recoger información relevante, así como ofrecer orientaciones a dichas familias a fin que ellos contribuyan a la mejora de los aprendizajes de sus hijos, y pautas de su intervención.
 - 01 hora pedagógica para realizar asesoría grupal personalizada a los estudiantes en el área de su competencia en el local escolar o contra horario, en coordinación con el Director de la IE y con autorización de los padres de familia.





- 02 horas pedagógicas para tareas de diseño, programación, implementación, ejecución y evaluación de actividades de reforzamiento, nivelación y recuperación de los aprendizajes de los estudiantes, a desarrollarse en espacios del turno alterno, a contra horario y en coordinación con el Director de la IE y con autorización de los padres de familia; o , para tareas de diseño, programación, implementación, ejecución y evaluación de módulos de aprendizaje para los estudiantes que van quedando rezagados en el desempeño de sus competencias; según las características del funcionamiento, disponibilidad de ambientes y recursos de las instituciones de educación secundaria.

En ese caso, los docentes contratados que tuvieran horas adicionales de (0 hasta 6), deberán asumir las horas extracurriculares, según corresponda:

Jornada Anterior	Horas Adicionales	Horas Extracurriculares	J. Laboral Actual
24	0	6	30
24	1	5	30
24	2	4	30
24	3	3	30
24	4	2	30
24	5	1	30
24	6	0	30

Los docentes contratados en horas de libre disponibilidad (bolsa de horas/cuadro de horas), no están sujetos a lo establecido en el presente numeral, su jornada laboral es por las horas que indica su contrato.



Para el caso de EBA Avanzado: mediante el documento de la referencia c) el Director de Educación Básica Alternativa remite informe sobre el incremento de Jornada Laboral a 26 horas de los profesores contratados, para lo cual propone lo siguiente:

- 01 hora pedagógica de acompañamiento pedagógico a los estudiantes que presentan dificultades en los aprendizajes.
- 01 hora pedagógica en desarrollo de Talleres - GIA



En ese caso, los docentes contratados que tuvieran horas adicionales de (0 hasta 2), deberán asumir las horas extracurriculares según corresponda:

Jornada Anterior	Horas Adicionales	Horas Extracurriculares	J. Laboral Actual
24	0	2	26
24	1	1	26
24	2	0	26

Para el caso de los profesores contratados que actualmente laboran en EBA Avanzado, que además de su jornada laboral (24 horas), cuenten con horas adicionales entre 03 hasta 06 horas, para efectos de pago en el Sistema Único de Planillas - SUP, se deben registrar en el campo horas adicionales, según corresponda:

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Jornada Anterior	Horas Adicionales	Horas Extracurriculares	J. Laboral Actual	Horas Adicionales a registrar en SUP
24	3	2	26	1
24	4	2	26	2
24	5	2	26	3
24	6	2	26	4

* La jornada Laboral máxima en EBA Avanzado es de 30 horas pedagógicas.

Los docentes contratados en horas de libre disponibilidad (bolsa de horas/cuadro de horas), no están sujetos a lo establecido en el presente numeral, su jornada laboral es por las horas que indica su contrato.

Por lo expuesto, corresponde que a través de su despacho se disponga la implementación de lo señalado en las Instituciones Educativas de EBR Secundaria y EBA Avanzado, para que los Directores puedan hacer cumplir la jornada laboral de los profesores contratados, para el cumplimiento de la asistencia y permanencia; asimismo de la incorporación en el Plan Anual de Trabajo.

Por otro lado, se deberá modificar a través del Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus, las resoluciones que aprueban los contratos de los profesores indicados en el numeral 1) en lo que respecta a la jornada laboral debiendo ser 30 horas pedagógicas para EBR Secundaria y 26 horas pedagógicas para EBA Avanzado, y de ser el caso, para EBR Secundaria dar por concluido con eficacia anticipada las resoluciones de horas adicionales y para EBA Avanzado modificar las resoluciones de horas adicionales según corresponda de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del presente documento, a partir del 01 de agosto del 2017.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




BETTY L. AGÜERO RAMOS
Directora(e) Técnico Normativo de Docentes

